

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 21** *ORDEN 1075/2022, de 26 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2020-2023, aprobado mediante Orden 611/2020, de 5 de mayo.*

Mediante la Orden 611/2020, de 5 de mayo, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, hoy Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de mayo de 2020), como un instrumento valioso para orientar las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.

Este Plan se inscribe en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, como “información institucional, organizativa y de planificación” que ha de ser objeto de publicidad activa, y en el marco de la Ley 10/2019, de 1 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

En estos momentos, se requiere la introducción de una nueva línea de ayudas en el ámbito competencial de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, en concreto en el Anexo II. Líneas de subvención en régimen de concesión directa.

En el Anexo II se incluye un nuevo epígrafe: «38. Convenio subvención con el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España (CSCAE) para el apoyo en la organización del Foro de la Unión Internacional de Arquitectos sobre Vivienda Asequible, “UIA Affordable Housing Activation. Removing barriers”, que se celebrará en Madrid en 2022».

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, apartado 1, establece con el carácter de legislación básica del Estado, que los órganos de las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, recoge en idénticos términos esta misma obligación, en su artículo 4 bis.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, y el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo primero

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura para el período 2020-2023, aprobado mediante Orden 611/2020, de 5 de mayo, con el siguiente detalle:

ANEXO II

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

38. *Convenio subvención con el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España (CSCAE) para el apoyo en la organización del Foro de la Unión Internacional de Arquitectos sobre Vivienda Asequible, “UIA Affordable Housing Activation. Removing Barriers (AHA)”, que se celebrará en Madrid en 2022*

La Comunidad de Madrid tiene competencia exclusiva en materia de vivienda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 148.1 de la Constitución española, y el artículo 26.1.4 de la Ley

Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, que le atribuye la potestad legislativa, reglamentaria y función ejecutiva en el artículo 26.2.

Por otro lado, entre los objetivos y compromisos de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación destacan la promoción del acceso a la vivienda en condiciones asequibles y el fomento de la rehabilitación, de conformidad con el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

En el mes de mayo de 2022 está previsto que se celebre en la ciudad de Madrid el foro de la Unión Internacional de Arquitectos sobre vivienda asequible (UIA), el UIA International Forum on Affordable Housing Activation. Removing barriers (AHA), organizado por el CSCAE.

La celebración del foro en Madrid es consecuencia de la adjudicación efectuada por la UIA, a la candidatura española presentada por el CSCAE en el Foro de Bakú que se celebró en el año 2019, y que contó desde el principio con el apoyo institucional de la Administración General del Estado y del Ayuntamiento de Madrid.

Este foro es un evento singular de máximo impacto internacional, liderado por la Unión Internacional de Arquitectos (UIA) y ejecutado por el CSCAE, con capacidad para marcar líneas de actuación a largo plazo en materia de habitabilidad, creando redes globales y alianzas en torno a un futuro acuerdo internacional que cuente con el máximo respaldo de gobiernos, organizaciones, entidades e instituciones.

Este foro forma parte del plan de acción para acabar con la pobreza que adoptó la Asamblea General de las Naciones Unidas como oportunidad para mejorar la calidad de vida a nivel global.

El foro, además, contará con el apoyo de ONU Hábitat, Administraciones y entidades públicas, como el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el Ayuntamiento de Madrid, el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y entidades privadas, tanto del sector bancario y financiero, como socios tecnológicos y representantes de la sociedad civil.

El convenio a través del cual se materializará la concesión directa de esta subvención con el CSCAE, tiene por objeto apoyar y promover la celebración del foro AHA, que será un instrumento único de búsqueda de líneas de actuación a medio y largo plazo para facilitar el acceso de todos los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada a través de una arquitectura y un urbanismo de calidad, en respuesta a las dificultades sociales, estructurales, económicas, administrativas y la situación de cambio climático a las que nos enfrentamos en la actualidad.

El CSCAE, Corporación de Derecho Público y órgano de máxima representación de los profesionales de la Arquitectura en España, que aglutina su actividad específica a través de los Colegios de Arquitectos, presentó la candidatura para la celebración en Madrid de este Foro AHA que finalmente resultó elegida y por lo tanto tiene la exclusividad en su organización.

La financiación prevista asciende a 80.000,00 euros para el ejercicio 2022, asumida por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con cargo a la posición presupuestaria 44501 del Programa 261A “Vivienda y Rehabilitación” del presupuesto de gastos.

Artículo segundo

De conformidad con el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se procederá a la publicación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, para el período 2020-2023, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de abril de 2022.

La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,
PALOMA MARTÍN MARTÍN

(03/8.287/22)

